

A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente enmienda a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/PRO-00015)

Enmienda de adición de una disposición adicional primera.

Disposición adicional primera. Se añade una disposición adicional novena a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, con siguiente redacción:

“Disposición adicional novena. Normas aplicables a los procedimientos de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos de puestos de trabajo de campañas forestales.

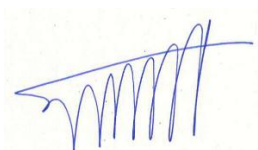
En los procedimientos de estabilización por concurso de méritos de puestos de trabajo de Peón Auxiliar Bombero y Conductor Auxiliar Bombero, la valoración de los méritos profesionales señalada en la letra a.1) del artículo 9.1 considerará que se ha prestado un año completo de servicios cuando se haya trabajado como mínimo una campaña completa en el año natural.

En caso de empate en la puntuación otorgada por este apartado, éste se resolverá en función de los días totales trabajados en el servicio de bomberos.”

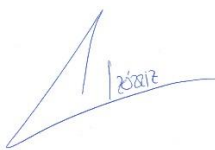
Motivación:

La situación de los auxiliares de bomberos (peón auxiliar y conductor), que trabajan en llamamientos por campañas, no se ha tenido en cuenta al aprobarse la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, lo que hace que las personas que llevan años prestando estos servicios se vean perjudicadas con relación a cualquier persona que haya trabajado en otros servicios de cualquier Administración Pública.

Pamplona, a 13 junio de 2022



José Javier Esparza
G.P. Navarra Suma



Ramón Alzórriz
G.P. Socialista (PSN)



Blanca Regúlez
G.P. Geroa Bai



Adolfo Araiz
G.P. EH Bildu Nafarroa



Ainhoa Aznárez
A.P.F. Podemos Ahal Dugu

A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente enmienda a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/PRO-00015)

Enmienda de adición de una disposición adicional segunda.

Disposición adicional segunda. Se añade una disposición adicional décima a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, con siguiente redacción:

“Disposición adicional décima. Normas aplicables a los procedimientos de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos de puestos de trabajo de campañas de renta.

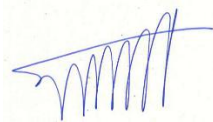
En los procedimientos de estabilización por concurso de méritos de puestos de trabajo de Titulado de Grado Medio, la valoración de los méritos profesionales señalada en la letra a.1) del artículo 9.1, considerará que se ha prestado un año completo de servicios cuando se haya trabajado como mínimo una campaña completa en el año natural.

En caso de empate en la puntuación otorgada por este apartado, éste se resolverá en función de los días totales trabajados en el respectivo puesto de trabajo.”

Motivación:

La situación de los técnicos de grado medio, que trabajan en llamamientos en la campaña de la renta, no se ha tenido en cuenta al aprobarse la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, lo que hace que las personas que llevan años prestando estos servicios se vean perjudicadas con relación a cualquier persona que haya trabajado en otros servicios de cualquier Administración Pública.

Pamplona, a 13 junio de 2022



José Javier Esparza
G.P. Navarra Suma



Ramón Alzórriz
G.P. Socialista (PSN)



Blanca Regúlez
G.P. Geroa Bai



Adolfo Araiz
G.P. EH Bildu Nafarroa



Ainhoa Aznárez
A.P.F. Podemos Ahal Dugu